Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

USPEC
11/4/2025 15:37:20 Folios: 3
Origen: 150-2/SUBSEG/SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
Destinatario: FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ ,
I-2025-001331

MEMORANDO

PARA: **FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**
Director de Gestión Contractual

DE: Subdirectora de Seguimiento a la Infraestructura

ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONSORCIO CONSTRUSPEC DUOVAL 2024, DEL INTEGRANTE DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES S.A.S. A LA COMPAÑÍA MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS.

REFERENCIA: EL CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-281-2024 CONSORCIO CONSTRUSPEC DUOVAL 2024, CUYO OBJETO ES: OBRAS.“CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE GUARDIA Y ADECUACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS Y SEGURIDAD DE LOS NUEVOS CUPOS EN EL ESTABLECIMIENTO EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGÜÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

FECHA: Bogotá D.C., 11 de abril de 2025

Cordial saludo.

Por medio de la presente se remite para efectos del trámite respectivo, de acuerdo a la solicitud emitida por el CONSORCIO CONSTRUSPEC DUOVAL 2024 mediante radicado R-2025-008809 con fecha 07 de ABRIL de 2025, donde se permite solicitar la autorización y aprobación de la cesión de posición contractual de su integrante DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES S.A.S. A la compañía MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS, en un porcentaje del 50% dentro de la estructura Plural.

De esta manera, la cláusula séptima contractual, establece la posibilidad de realizar dicha cesión; siempre que se cuente con la aprobación previa y expresa de la Entidad contratante.

VIGÉSIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: *EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto*

*contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **LA USPEC**, que podrá reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la **USPEC**, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la USPEC.*

Por lo anterior solicitamos a la Dirección de Gestión Contractual, sea verificados los documentos y soportes a la solicitud de autorización de posición contractual del CONSORCIO CONSTRUSPEC DUOVAL 2024, del contrato de obra N°281 de 2024.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Solicitud R-2025-008809

Agradeciendo su interés y la atención prestada.

Cordialmente,



Ing. JUAN JOSE CASAFRANCO MEDELLIN
Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Arq. Miguel Andres Cuadros Rojas – Apoyo técnico a la supervisión, Contratista DINFRA
Aprobo: Ing. JUAN JOSE CASAFRANCO MEDELLIN – Subdirector de seguimiento a la Infraestructura

PROYECTO	MIGUEL ANDRES CUADROS ROJAS CONTRATISTA	4/11/2025 3:04:47 PM	
FIRMO	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	4/11/2025 3:37:17 PM	